



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE HACE EL SEÑOR DOCTOR DON MI-
GUEL ANGEL PEÑA ASTUDILLO Y OTRA
A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO COMER-
CIAL MIGUEL PEÑA VALLE Y OTROS.---
CUANTIA INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-
tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los trece (13) días del mes de Julio de mil nove-
cientos ochenta y cuatro, ante mí, doctor Gustavo Fal-
coní Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecie-
ron: por una parte, elos señores doctor don MIGUEL AN-
GEL PEÑA ASTUDILLO, quien declara ser ecuatoriano, ca-
sado, abogado, por sus propios derechos; y doña MAFAL-
DA VALLE DE PEÑA, quien declara ser ecuatoriana, casa-
da, dedicada a los quehaceres domésticos, por sus pro-
pios derechos; y, por otra parte, los señores Ingenie-
ro Comercial don MIGUEL PEÑA VALLE, quien declara ser
ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; MARIA
DEL CARMEN PEÑA VALLE, quien declara ser ecuatoriana,
soltera, ejecutiva, - - por sus propios derechos;
doña CECILIA PEÑA DE CHAVEZ, quien declara ser ecuatoria-
na, casada, dedicada a los quehaceres domésticos,
por sus propios derechos: y doña MARIA EUGENIA PEÑA DE
ROSALES, quien declara ser ecuatoriana, casada, de-
dicada a los quehaceres domésticos, por sus propios dere-
chos; mayores de edad, capaces para obligarse y contra-
tar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes

1 de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera

2 libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultados

3 de esta escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPA-

4 CIONES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta

5 siguiente:- " S E Ñ O R N O T A R I O:-

6 Sírvasse elevar a escritura pública el contrato de trans-

7 ferencia de participaciones de Productos Alimenticios

8 y Licores-Proalco C. Ltda., contenido en las cláusulas

9 que siguen:- P R I M E R A:- INTERVINIENTES: Inter-

10 vienen en la celebración de este contrato, los socios

11 de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES - PROALCO C. LTDA.

12 señores doctor Miguel Angel Peña Astudillo y doña Mafal-

13 da Valle de Peña, como cedentes e Ingeniero Comercial

14 Miguel y María del Carmen Peña Valle, Cecilia Peña de

15 Chávez y María Eugenia Peña de Rosales, asimismo socios

16 de dicha Compañía, cesionarios.- S E G U N D A:- ANTE-

17 CEDENTES:- La Junta General Extraordinaria de Productos

18 Alimenticios y Licores-Proalco C. Ltda., celebrada en

19 la ciudad de Guayaquil, el once de Junio de mil novecien-

20 tos ochenta y cuatro, copia de cuya Acta se adjunta pa-

21 ra que su texto sea inserto y forme parte de este contra-

22 to, como dispone el Artículo Ciento quince de la Ley de

23 Compañías, otorgó su consentimiento para que, entre so-

24 cios de la Compañía, se efectúen transferencias de par-

25 ticipaciones, en la forma y cuantía en ella indicados.-

26 T E R C E R A:- TRANSFERENCIAS: En consecuencia, el

27 socio doctor Miguel Angel Peña Astudillo declara que ce-

de y traspassa a favor de las socias señoras Cecilia Peña



D.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

-2-



1 de Cháves y María Eugenia Peña de Rosales, cuatrocientas
2 tas participaciones de un mil sucos cada una, a cada
3 una de las mentadas y al socio Ingeniero Comercial Miguel
4 Peña Valle un mil doscientas participaciones de igual va-
5 lor; por su parte, la socia doña Mafalda Valle de Peña,
6 cede y traspasa a la socia señorita María del Carmen Pe-
7 ña Valle cuatrocientas participaciones de un mil sucos
8 cada una y al socio Ingeniero Comercial Miguel Peña Valle
9 un mil seiscientas participaciones de igual valor.-C U A R-
10 T A:- Los cesionarios Ingeniero Comercial Miguel y María
11 del Carmen Peña Valle, Cecilia Peña de Cháves y María
12 Eugenia Peña de Rosales, declaran que aceptan las trans-
13 ferencias hechas a su favor por los señores doctor Miguel
14 Angel Peña Astudillo y doña Mafalda Valle de Peña, en la
15 forma y cuantía expresadas en la cláusula anterior.-
16 Q U I N T A: Tanto cedentes como cesionarios convienen
17 en fijar el precio de las transferencias a las que este
18 contrato se refiere, en el valor nominal de cada parti-
19 cipación, o sea en el de un mil sucos; valor que los
20 cesionarios tienen entregado a los cedentes, en dinero
21 efectivo, como así lo reconocen éstos, expresamente.-
22 S E X T A: Se tomará nota de esta Escritura Pública al
23 margen de la matriz y constitución de Productos Alimenti-
24 cios y Licores - Proalco C. Ltda., autorizada por el No-
25 tario doctor Gustavo Falconí L., en Guayaquil, el seis
26 de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco y al margen
27 de la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil,
28 de veinte y cinco de los mismos mes y año (Artículo Cien-

1 to quince de la Ley de Compañías).- Agregue Usted señor

2 Notario las solemnidades de Ley.- (firmado) Miguel Peña

3 A., Doctor Miguel A. Peña A.- ABOGADO. Registro Cien-

4 te ochenta y cuatro",- (Hasta aquí la Minuta).- E S

5 C O P I A.- El Presente Contrato se encuentra Exonerado

6 de toda clase de Impuestos, según Decreto Supremo núme-

7 ro Setecientos treinta y tres, de veinte y dos de Agosto

8 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Re-

9 gistro Oficial número Ochocientos setenta y ocho, de Agus-

10 to veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.-

11 Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el con-

12 tenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el

13 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,

14 a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad

15 de acto y conmigo. Doy fé.- (firmado) Miguel A. Peña A.-

16 Cédula Ciudadanía: cero nueve-cero cero seiscientos seis

17 mil ciento veinte.- Cédula Tributaria: cero tres mil

C.V.: Exento: 0495.-

18 trescientos cincuenta y cinco.-/ (firmado) Mafalda de Pe-

19 ña.- Cédula Ciudadanía: cero nueve - cero cero seiscien-

20 tos seis mil ciento treinta y ocho.- Cédula Tributaria:

21 cero setenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve.-

22 Certificado Votación: exenta número cero cuatrocientos

23 noventa y cuatro.- (firmado) Miguel Peña V.- Cédula

24 Ciudadanía: cero nueve-cero cuatro millones ciento no-

25 venta y dos mil trescientos veinte y cinco.- Cédula Tri-

26 butaria: doscientos tres mil ciento cincuenta y ocho.-

27 Certificado Votación: cuatrocientos nueve - setecientos

veinte y uno.- (firmado) Cecilia de Chávez.- Cédula



D.

Gustavo Falconí L.
NOTARIO So.
Guayaquil

-3-



1 Ciudadanía: cero nueve-cero tres millones novecientos
2 ochenta y un mil setecientos ochenta y cinco.- Cédula
3 Tributaria: cero cero cuatro mil setecientos ochenta y
4 nueve.- Certificado Votación: Doscientos tres - Cien-
5 to quince.- (firmado) M. Eugenia de Rosales.- Cédula
6 Ciudadanía: cero nueve - cero cuatro millones novecien-
7 tos tres mil cuatrocientos noventa y nueve.- Cédula Tri-
8 butaria: trescientos seis mil setecientos cincuenta y
9 seis.- Certificado Votación: Doscientos tres - Ciento
10 cincuenta y siete.- (firmado) María del Carmen Peña.-
11 Cédula Ciudadanía: cero nueve - cero ocho millones no-
12 vecientos veinte y un mil quinientos treinta y nueve.-
13 Cédula Tributaria: cero cuatrocientos noventa y cinco.-
14 Certificado Votación: Duplicado s/n.- (firmado) Gusta-
15 vo Falconí L., Notario Público".- "ACTA DE JUNTA GENE-
16 RAL EXTRAORDINARIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES -
17 PROALCO C. LTDA. DE ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
18 OCHENTA Y CUATRO.- "En Guayaquil, a once de Junio de
19 mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez de la ma-
20 ñana, en el local administrativo de la Compañía, situa-
21 do en el kilómetro siete y medio de la carretera Guaya-
22 quil - Daule, dentro del perímetro urbano de la ciudad,
23 se reunieron los socios dueños de participaciones de un
24 mil sueres cada una, de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICO-
25 RES - PROALCO C. LTDA - con la representación del cien-
26 to por ciento del capital social, señores doctor Miguel
27 Angel Peña Astudillo y doña Mafalda Valle de Peña, cada
28 uno con cuatro mil participaciones; Ing. Com. Miguel,

1 María del Carmen y Ana María Peña Valle, esta última

2 menor de edad representada por su padre el doctor Miguel

3 Peña Astudillo, cada uno con cuatrocientas participacio-

4 nes; Cecilia Peña de Chávez y María Eugenia Peña de Ro-

5 sales, cada una con cuatrocientas participaciones; todo

6 lo cual suman diez mil participaciones, equivalentes a

7 diez millones de sucres, monto del capital social de la

8 Compañía.- Aprobaron los socios tratar sobre transferen-

9 cia de participaciones entre los mismos, por lo que, cons-

10 tatado el quorum de ley y estatutario, el Presidente E-

11 jecutivo doctor Miguel A. Peña A., declaró instalada la

12 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

13 Y LICORES-PROALCO C. LTDA. actuando en Secretaría el Ge-

14 rente General Ing. Com. Miguel Peña Valle.- CONSENTIMIEN-

15 TO PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: La Presidencia

16 puso a consideración de la Junta General la solicitud

17 de los socios doctor Miguel Angel Peña Astudillo y de do-

18 ña Mafalda Valle de Peña, para que se les otorgue consen-

19 timiento para transferir parte de sus participaciones a

20 otros socios de la Compañía, de la siguiente manera: El

21 doctor Miguel Angel Peña Astudillo transferirá a las so-

22 cias señoras Cecilia Peña de Chávez y María Eugenia Peña

23 de Rosales, cuatrocientas participaciones a cada una y al

24 socio Ing. Com. Miguel Peña Valle un mil doscientas parti-

25 cipaciones. La socia doña Mafalda Valle de Peña transfe-

26 rirá a la socia María del Carmen Peña Valle cuatrocientas

27 participaciones y al socio Ing. Com. Miguel Peña Valle un

mil seiscientas participaciones. Considerada la solicitud



D.

Gustavo Falconi S.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-4-

1 por la Junta General Extraordinaria la aprobó, por una-
2 nimidad, debiendo los socios cedentes y cesionarios
3 cumplir con las formalidades de ley, para que la trans-
4 ferencia tenga lugar frente a terceros. Fué redactada y
5 leída la presente Acta y aprobada por unanimidad, con lo
6 que fue declara concluída la Junta General Extraordina-
7 ria de Productos Alimenticios y Licores-Proalco C. Ltda.,
8 en constancia de lo cual, la suscriben los socios pre-
9 sentes, conjuntamente con el Presidente Ejecutivo y Ge-
10 rente General-Secretario, que Certifica. ff) Dr. M. A.
11 Peña A. Presidente Ejecutivo. Mafalda de Peña. Cecilia
12 de Chávez. María Eugenia de Rosales, María del Carmen
13 Peña Valle. Ing. Com. Miguel Peña Valle. Gerente Gene-
14 ral-Secretario.- ES FIEL COPIA del Acta de Junta General
15 Extraordinaria de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES-PROALCO
16 C. LTDA-, realizada en el lugar, día y hora que se indi-
17 can y que consta en el Libro respectivo de la Compañía
18 al cual se refiero en caso necesario.- Guayaquil, Junio
19 quince de mil novecientos ochenta y cuatro.- (firmado)
20 Miguel Peña., Ing. Com. Miguel Peña Valle".-ENMENDADOS:
21 y-los señores-realizada.-ENTRELINEA:C.V.: Exento:0495.-
22 VALE.-
23
24
25 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA
26 COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la misma de
27 su otorgamiento.-
28



1 C E R T I F I C O : Que en esta fecha he tomado nota e

2 al margen de la matriz correspondiente a la Escritura Pública de -

3 Constitución de la Compañía de Comercio de Responsabilidad Limitada

4 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LECORES

5 CIA? LTDA." (PROALCO) que consta -

6

7 bajo Registro 345 de Folio 3.629 a

8 3.636 del Tomo 5 del año de 1.965,

9 sobre la Transferencia de Participaciones Sociales que hacen EL Se-

10 ñor Doctor Miguel Angel Peña Astudillo y Señores a favor del Ing. Com

11 Miguel Peña Valle y otras, y que se

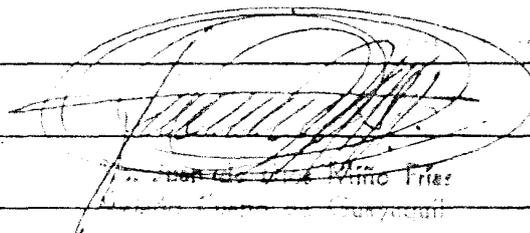
12 contiene en esta Escritura.- Guayaquil, 31 de Julio de 1.984.-

13

14

15

16

17 

21 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa

22 ciones que contiene esta escritura a fojas 8.287 del Registro Mercantil de

23 mil novecientos sesenta i cinco; 15.349 y 10.249 del mismo Registro de mil

24 novecientos setenta i siete; 15.667 de igual Registro de mil novecientos -

25 setenta i ocho; i, 10.172 del propio registro de mil novecientos ochenta i

26 cuatro, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintidos

27 de Agosto de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil

